

ANEXO III

(Artículos 5°, 18 y 44)

DETERMINACION DE LA CUOTA

A) Cálculo de la cuota (C)

(Cuotas iguales)

$$C = \frac{D \cdot i \cdot (1+i)^n}{(1+i)^n - 1}$$

donde:

C = monto de la cuota que corresponde ingresar

D = monto total de la deuda

n = total de cuotas que comprende el plan

i = tasa de interés mensual

B) Cálculo de la cuota (M)

(Cuotas desiguales)

$$M = S \cdot \frac{I \cdot d}{3000} + C$$

donde:

M = Monto del ingreso convenido. Comprende los intereses, calculados sobre el saldo de capital adeudado más, en su caso, la cuota acordada de amortización del capital.

S = Saldo de la deuda: importe por el cual se solicitan facilidades, deducidas las amortizaciones de capital ya efectuadas.

I = Consignar la tasa de interés mensual pactada.

d = Deben considerarse los días corridos existentes entre la fecha de vencimiento anterior en la que se haya efectuado ingresos y la fecha de vencimiento que se cancela.

C = Capital contenido en el ingreso que se efectúa. De corresponder solamente intereses, se consignará cero "0".